



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 15 de Julio de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 694/2022

VISTO:

El TEA A-01-00013201-9/2022, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Marta Rosa Di Gaetano, quien se desempeña con el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1° Instancia el Dirección de Diligenciamientos, presentó su renuncia a partir del 13 de junio de 2022 y la Dra. Carolina V. Bossi, Directora de la Dirección precitada tomó conocimiento de la renuncia presentada en carácter de superior jerárquico.

Que por Resolución Presidencia N° 04/2000 se designó a Marta Rosa Di Gaetano como Auxiliar en el Juzgado Penal Contravencional y de Faltas N° 14 y que posteriormente por Resolución Presidencia N° 901/2008 fue designada como Oficial de Justicia en la planta permanente.

Que por Resolución de Presidencia N° 423/2012, pasó a revestir en el cargo de Prosecretaria Administrativa manteniendo asimismo su cargo de Oficial de Justicia.

Que Marta Rosa Di Gaetano presenta su renuncia “a los efectos de elevar mi renuncia al cargo de Prosecretaria Administrativa de 1era. Instancia-Oficial de Justicia, a partir del día de la fecha, como motivo de haber iniciado el 03/09/2019 ml tramite jubilatorio ante el ANSES. Asimismo, solicito el beneficio del art. 11 de la Ley 24018.”

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Autoridad de Aplicación-Ley de Ética Pública, Marta Rosa Di Gaetano Legajo N°371, ha dado cumplimiento a la obligación a su cargo vinculada con la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018” y “Anual 2020”. Sin perjuicio de ello, respecto a la obligación “Anual 2019”, si bien presentó la Declaración Jurada Patrimonial “Propia” (Anexo Público y Confidencial) con fecha 29/11/2020, adeuda a la fecha la correspondiente a su



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

“Cónyuge”, atento haber declarado “Casada” en su estado civil. En relación a la Declaración Jurada Patrimonial “Anual 2021”, que no ha sido presentada a la fecha, el plazo de vencimiento para su cumplimiento aún se encuentra vigente, operando el 30/06/22. Por último, es dable señalar que la referida agente deberá presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”).

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó conocimiento de los presentes actuados la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aceptar la renuncia de Marta Rosa Di Gaetano, DNI N° 13.188.643, Legajo N° 371, al cargo de Prosecretaria Administrativa (Planta Permanente) en la Dirección de Diligenciamientos, con carácter retroactivo al 13 de junio de 2022.

Art.2º: Instruir al Departamento de Relaciones Laborales de la Dirección General de Factor Humano a notificar a Di Gaetano, Marta Rosa, Legajo N° 371, a efectos que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial de “Cese” en el plazo de treinta (30) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 14 in fine de la Ley N° 6.357 “Régimen de Integridad Pública”) en el plazo de sesenta (60) días hábiles de su eventual cese en el cargo (conf. art. 15, 2º párr. in fine, Ley N° 4895).

Art. 3º: Encomendar a la Dirección de Relaciones de Empleo a liquidar el anticipo solicitado por Marta Rosa Di Gaetano, Legajo N° 371, y estipulado en el Art. 11 de la Ley 24.018 la que estará sujeta a la firma del Convenio de Devolución de Anticipo. Al percibir el haber jubilatorio correspondiente, Marta Rosa Di Gaetano, deberá reintegrar las sumas adelantadas.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Diligenciamientos, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 694/2022